

Fomulación Programa de Mejoramiento de la Gestión -SUBSEC año 2017

Norma y acto administrativo					Indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos institucionales						
Norma	Acto Administrativo	Fecha de total tramitación del acto administrativo	Fecha de publicación del acto administrativo	Enlace al archivo correspondiente	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Ponderador	Meta 2017	Numerador y denominador de la meta 2017	Nota técnica
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Porcentaje de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile, con aquellos países de especial interés, en el año t	(Número de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile efectuadas en el año t/Total de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile programadas en el año t)*100	%	10%	79%	(11/14)*100	1
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Porcentaje de participación de Chile en actividades oficiales, respecto a las programadas en el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y Alianza del Pacífico en el en el año t	(Número de participación de Chile en actividades oficiales de Chile en el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y Alianza del Pacífico, en el año t/Número de participación de Chile en actividades oficiales de Chile en el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y Alianza del Pacífico programadas para el año t)*100	%	10%	86%	(19/22)*100	2
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Porcentaje de materialización de las actividades y/o compromisos multilaterales de Chile en el año t	(Número de compromisos multilaterales de Chile materializados en el año t/Total compromisos multilaterales de Chile adquiridos en el año t)*100	%	10%	79%	(11/14)*100	3
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Porcentaje de solicitudes de visa de turismo que son resueltas en no más de 15 días respecto del total de solicitudes de visa de turismo resueltas en el año	(N° de solicitudes de visas de turismo resueltas en no más de 15 días en el año t /total de solicitudes de visa de turismo resueltas en el año t)*100	%	10%	92%	(2756/2996) *100	4
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Días promedio de respuesta a Consulados en la tramitación de solicitudes Certificación de Supervivencia en IPS en el año t	(Sumatoria de los días de procesamiento de solicitudes de certificación de supervivencia ante IPS en el año t/Total de solicitudes de certificación de supervivencia recibidas en el año t)	%	10%	15 DIAS	(59220/3948)	5
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	Fecha del decreto	fecha que los subo a le web, no puede ser superior a los 10 días de su total tramitación	ver enlace va el decreto fisico en pdf	Porcentaje de países latinoamericanos con representación diplomática o consular en los cuales se realizan actividades culturales en el año t	(Número de países latinoamericanos con representación diplomática o consular en los que se realizan actividades culturales en el año t /Total de países sudamericanos con representación diplomática o consular en el año t)*100	%	10%	81%	(17/21)*100	6

Notas técnicas

1	<p>1 Actividades de profundización: se refiere a todas aquellas instancias en las cuales las relaciones bilaterales entre los Estados se intensifican, declarando una voluntad explícita de materialización de objetivos comunes y de interrelación mutua en diversas temáticas, con el fin de que materializar objetivos definidos en cada una de ellas.</p> <p>La profundización de las relaciones necesita, en forma previa, la prospección y mantención de un diálogo político entre ambas partes.</p> <p>A su vez, la profundización se materializa por medio de múltiples coordinaciones efectuadas por nuestros funcionarios, ya sea mediante una vinculación directa con sus pares en las Cancillerías locales, como así también desde Santiago, como a su vez, la definición de actos en que se plasmen las voluntades de nuestras autoridades y/o representantes (entre ellos podemos mencionar: actas, MOU, acuerdos, convenios, comunicados conjuntos, etc.)</p> <p>2) Países de especial interés: se refiere a aquellos países con los cuales Chile posee una relación estrecha y/o especial, la cual es fruto a su cercanía geográfica, por la existencia de Tratados vigentes y completamente operativos, por ser ellos ejemplo de polos del desarrollo o por considerarse la relación entre Chile y un lugar geográfico definido una prioridad de política Exterior.</p> <p>3) Las actividades que conforman un escenario de profundización de las relaciones bilaterales de Chile, para 2017, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestiones para la realización de la V Reunión del Consejo Interministerial Binacional Chile - Ecuador 2. Gestiones para la realización de la Reunión del Acuerdo de Asociación Estratégica Chile - Colombia 3. Reunión del Mecanismo de Consultas de los Ministros de RR.EE. y Defensa (2+2) Chile ? Argentina 4. Acciones para la realización del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo (CIDF), Chile ? Perú 5. Actividades de profundización del Plan Chile California 6. Actividades de profundización del Plan Chile Massachusetts 7. Profundización del Diálogo y Ampliación de la Relación Bilateral con Estados Unidos 8. Prospección y profundización de las relaciones con países del Medio Oriente. 9. Prospección y profundización de las relaciones con países del África Subsahariana 10. Seguimiento a la preparación de la Visita del Papa Francisco a Chile. 11. Seguimiento al proceso de modernización del Acuerdo de Asociación Chile-UE 12. Participación activa en la VII Reunión Ministerial de FOCALAE (Seúl, Corea) 13. Promover, gestionar y coordinar una visita de Estado de S.E. la Presidenta de la República a Viet Nam, así como a la Cumbre de Líderes de APEC 14. Promover, gestionar y coordinar una visita de Estado de S.E. la Presidenta de la República a Japón, en el marco del 120° Aniversario del establecimiento de Relaciones Diplomáticas. <p>4) Cada uno de estos compromisos se entenderán efectuados, cuando exista a lo menos una gestión y/o actividad realizada por parte de nuestro Servicio.</p> <p>5) Gestiones: se entienden como acciones efectuadas por nuestro servicio y/o nuestras Embajadas en pos de lograr la materialización de estas reuniones. Ejemplo: Memorandum, Mensajería Oficial, Notas Diplomáticas, Actas de Reuniones etc.</p>
2	<p>1) Actividades oficiales: constituyen aquellas instancias que se incluyen dentro de la agenda de los Organismos Internacionales y son parte importante de su quehacer como herramienta de diálogo y concertación política.</p> <p>2) La Alianza del Pacífico tiene como objetivo alentar la integración regional, así como un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de sus países, a la vez que se comprometieron a avanzar progresivamente hacia el objetivo de alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Está conformada por Chile, Colombia, Perú y México como países miembros.</p> <p>3) Se considera como actividades oficiales de las instancias de concertación política de MERCOSUR, UNASUR, CELAC y Alianza del Pacífico todas aquellas que se encuentran definidas por la agenda de estas entidades, sean ellos: Grupos de Concertación Política, Grupos de Trabajo temáticos, Reuniones de Delegados Nacionales, Reuniones de Ministros, Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, Reuniones Cumbres y todas aquellas reuniones extraordinarias que las entidades definan.</p>
3	<p>1) Actividades y/o compromisos multilaterales: corresponden a aquellas iniciativas que, bajo el alero de algún Organismo Multilateral Internacional, han sido adquiridas por Chile como forma de defender y fomentar aquellos valores universales que son parte importante de nuestra Política Exterior: el respeto a los Derechos Humanos, Democracia, la protección del medio ambiente y los recursos naturales no renovables, el fortalecimiento de los regímenes especiales (Antártica, mar y espacio) y de seguridad internacional.</p> <p>2) Las actividades y/o compromisos multilaterales de Chile a ser materializados en el año 2017, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa en el Período de Sesiones de la Organización de las Naciones Unidas 2. Participación activa en el Período de Sesiones de la Organización de Estados Americanos 3. Seguimiento y participación activa de Chile, en las negociaciones multilaterales de cambio climático, para la implementación del Acuerdo de París 4. Fortalecimiento de la proyección oceánica de Chile en las diferentes instancias, sean ellas multilaterales como bilaterales 5. Participación activa en la XL Reunión Consultiva del Tratado Antártico. 6. Participación activa en la Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). 7. Participación activa en el ámbito de la Comunidad de las Democracias 8. Participación activa en las reuniones de la Cumbre de los Países No Alineados (NOAL) 9. Participación activa en el ámbito de UNESCO, particularmente de cara a su Conferencia General en 2017 10. Realización de la segunda versión del Ejercicio Bilateral entre Argentina y Chile sobre Seguridad Radiológica Transfronteriza ?Paihue?, en el contexto de la Iniciativa Global para el Combate al Terrorismo Nuclear (GICNT)". 11. Acciones para materializar un ejercicio bilateral de revisión entre pares ("peer review") entre Chile y Colombia sobre la aplicación de la Resolución 1540 CS-ONU, en el contexto del Plan de Acción sobre la materia. 12. Elaborar una estrategia para la participación de civiles en operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea 13. Coordinación en la presentación del Informe de Chile sobre la implementación de las recomendaciones en Fase III, del Grupo sobre Cohecho de la OCDE 14. Participación activa en el Consejo de Altas Autoridades de Derechos Humanos (RADDHH) de MERCOSUR <p>3) Cada uno de estos compromisos se entenderán efectuados, cuando exista a lo menos una gestión y/o actividad realizada por parte de nuestro Servicio</p>
4	<p>A este Ministerio le corresponde el procesamiento y análisis de solicitudes de visa, sean estas de turismo, sujeta a contrato o de residencia permanente, requeridas en los Consulados de Chile en el exterior.</p> <p>Se considerará en esta oportunidad el procesamiento y análisis de las solicitudes de Visa de turismo (de ingreso simple, múltiple y para Hombres de Negocios) emitidas por los Consulados de Chile en el exterior, realizadas por extranjeros que desean visitar nuestro país por razones de turismo. Es importante realizar este seguimiento por tratarse de un proceso sensible donde los factores de seguridad nacional y de selección inmigratoria son los más relevantes.</p> <p>El tiempo considerado comienza una vez recibida la solicitud por el Departamento de Inmigración de la Dirección de Política Consular, dado que el procesamiento de las solicitudes de visa es realizado en forma electrónica, a través del módulo de Solicitudes de Visas del Sistema de Atención Consular SAC, implementado en el 99% de nuestros consulados de profesión.</p> <p>El tiempo considerado termina cuando se ha resuelto sugerir otorgar o denegar una visa de turismo y esta resolución es comunicada al Consulado respectivo. Cabe hacer presente que el 100% de las solicitudes de visa son resueltas, esto quiere decir, que el todas las solicitudes de visa terminan en una resolución de otorgamiento o denegación.</p> <p>La cantidad de solicitudes puede variar, por lo tanto el numerador y denominador son estimados a la fecha.</p> <p>Finalmente, no se contabilizaran aquellas solicitudes de visas que vienen con la documentación incompleta.</p>

5	<p>La Certificación de Supervivencia es la solicitud que efectúa ante el Consulado de Chile correspondiente, un pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS) , a objeto de que el Cónsul o algún Oficial Autorizado en su Calidad de Ministro de Fe Consular, Certifique por vía de Servicios Consulares, ante el Organismo Previsional, que él o la beneficiario(a) de una Pensión del IPS se encuentra vivo(a), a objeto de cumplir con la obligación anual de acreditar supervivencia exigida por el IPS .</p> <p>El Consulado emite un Certificado de Supervivencia que será enviado a la Dirección de Servicios Consulares-Departamento de Previsión Social, donde será legalizado y remitido al IPS para su registro e incorporación, con su correspondiente tramitación electrónica.</p> <p>Se considerarán todas las solicitudes de certificación de supervivencia relacionadas con pensionados del IPS excluyendo aquellas relacionadas con leyes de reparación, pues estas son procesadas en otra unidad. Tampoco aquellas que pueda estar duplicada la solicitud de trámite en el SAC.</p> <p>El tiempo considerado comienza cuando la solicitud es ingresada al Departamento de Previsión Social de la Dirección de Servicios Consulares a través del Sistema de Atención Consular o cuando se trate de una solicitud recibida desde un Consulado y sea ingresada al sistema en el mismo Dpto. de Previsión Social.El tiempo se considerado termina cuando la solicitud es cerrada en el SAC por el Departamento de Previsión Social. Dentro del cálculo no se considerará el tiempo que la solicitud está siendo procesada en el IPS o que requieren de información o procesamiento especial por parte de esa Institución.</p> <p>La cantidad de solicitudes puede variar, por lo tanto el numerador y denominador son estimados a la fecha.</p>
6	<p>1.Mide las actividades financiadas con fondos concursables.</p> <p>2. Los países con representación diplomática que componen el universo de medición son los siguientes: Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Cuba, Jamaica, Trinidad y Tobago, Haití, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Nicaragua, México y República Dominicana.</p> <p>Actividad cultural comprende la difusión de alguna expresión artística, llevada a cabo por un nacional chileno o una agrupación cuyos integrantes sean nacionales chilenos. Una actividad cultural puede comprender aspectos plásticos (pintura, escultura, fotografía, serigrafía, cómic, arquitectura y similares); corporales (danza, teatro, canto); expresión popular folklórico (artesanía, cantos y danzas tradicionales o étnicos); música popular; cine (popular, documental, experimental); exposición literaria y poética.</p> <p>Las actividades culturales contempladas para ser incorporadas dentro de la difusión en Latinoamérica son aquellas postuladas y seleccionadas para ser financiadas con cargo a los fondos concursables definidos por la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>Algunos ejemplos de actividades culturales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Participación en ciclos y muestras de cine latinoamericano o Realización de muestras pictóricas o Participación en ferias y festivales literarios y poéticos o Extensión de las actividades del Santiago a mil a otras capitales sudamericanas (muestras teatrales) o Presentaciones folklóricas y similares.

Fomulación Programa de Mejoramiento de la Gestión - SUBSEC año 2016												
Norma y acto administrativo					Indicador de gestión transversal							
Norma	Acto Administrativo	Fecha de total tramitación del acto administrativo	Fecha de publicación del acto administrativo	Enlace al archivo correspondiente	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Ponderador	Meta 2017	Numerador y denominador de la meta 2017	Compromiso de gestión	Nota técnica
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	%	3,33%	No aplica	No aplica	No aplica	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información) *100	%	3,33%	No aplica	No aplica	38 controles de seguridad de la información implementados en el año 2016.	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional.	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	%	3,33%	No aplica	No aplica	5 actividades de evaluación de transferencia	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	3,33%	No aplica	No aplica	No aplica	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	%	3,33%	No aplica	No aplica	No aplica	N/A

Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de trámites digitalizados al año t, respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites establecidos en Catastro de Trámites del año t-1)*100.	%	3,33%	No aplica	No aplica	1 trámite a digitalizar	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en	%	3,33%	No aplica	No aplica	84 auditorías programadas a implementar	N/A
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100	%	3,33%	No aplica	No aplica	4 medida de género a implementar	1
Ley 19.553, artículo 6°	Decreto Exento N° XXXX de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores que establece los objetivos de gestión para el año 2017 para el pago del incremento por	01/04/2017	09/04/2017	ver enlace	Índice de eficiencia energética.	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/ Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t)	%	3,33%	No aplica	No aplica		N/A

Notas técnicas	
1	<p>En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2017.</p> <p>(a) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución.</p> <p>(b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto.</p> <p>(c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p>